DECRETO 226 DE 2021

(marzo 2)

D.O. 51.604, marzo 2 de 2021

por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 177 de 2021.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 372 de la Constitución Política, los artículos 28 y 34 de la Ley 31 de 1992 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión· de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que mediante el Decreto 177 del 23 de febrero de 2021, se nombró al doctor Mauricio Villamizar Villegas como miembro de dedicación exclusiva de la Junta Directiva del Banco de la República.

Que una vez numerado el Decreto 177 del 23 de febrero de 2021 se detectó un error de digitación en su artículo 1, en el número de la cédula de ciudadanía del doctor Mauricio Villamizar Villegas, debido a que el número que allí se indicó fue 81091333, siendo lo correcto 80091333.

Que la corrección que se hace mediante el presente decreto no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Corrección. Corríjase el yerro contenido en el artículo 1 del Decreto 177 del 23 febrero de 2021, así:

"Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar como miembro de dedicación exclusiva de la Junta Directiva del Banco de la República al doctor Mauricio Villamizar Villegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80091333 de Bogotá, en reemplazo del doctor Gerardo Alfredo Hernández Correa".

Artículo 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá entenderse incorporado en el Decreto 177 del 23 febrero de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.